



**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS
PARA SUSCRIBIR CONTRATOS**

Prestación de Servicios profesionales Apoyo a la Gestión

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Mario Andrés Mulford

DEPENDENCIA: Secretaría de la Mujer

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	OFERTA Y SOPORTES				
1	Visto Bueno Privada	✓			
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos	✓			
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado			✓	
4	Estudios previos	✓			
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal	•			
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta	•			
7	Certificado de personal de Planta	•			
8	Invitación	✓			
9	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
11	Hoja Vida Proyectada	✓			
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
13	Certificaciones de Experiencia	✓			
14	Documento de Identificación	✓			
15	Ocre			•	
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	✓			
17	Certificado Contraloría Vigente	✓			
18	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
19	Certificado Policía Vigente	✓			
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)	✓			
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
23	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	✓			
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
26	Copia Tarjeta Profesional	✓			
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)	✓			
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	✓			
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) -Para contratistas que trabajen con menores de edad	✓			
30	Paz y Salvo Simit	✓			
31	Redam	✓			
32	Pantallazo de Secop	✓			
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	✓			
34	Clausulado	✓			
35	Contrato				
36	Registro Presupuestal (RP)				
37	Garantías Exigidas (Si aplica)				
38	Acta de Inicio				
39	Positiva				
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)				
41	Informe de Supervisión				
42	Egreso				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA:


NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN	Fecha de Aprobación:	Código:
	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	03.10.2016	FO-AP-GD-01
	FORMATO	Version:	Página:
	MEMORANDO	01	1 de 1

CÓDIGO 3000 **CONSECUTIVO** 278

FECHA Noviembre de 2025

PARA CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES **CARGO** Secretaria Privada

DE VANESSA PRADA ALDANA **CARGO** Secretaria de La Mujer y Equidad de Género

ASUNTO Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 005 de 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
DEPENDENCIA PARA SUPERVISAR:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	01 MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	2024002880050 - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRES
OBSERVACIONES:	MARIO ANDRES MULFORD SAADE

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 005 de 08 de enero del 2025, con base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.


Atentamente,



VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Género



Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 1 de 3	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA
 CASA PARA AL DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRÉS" se encuentra
 Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN
 No. 2024-00288-0050, con fecha Julio 9 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, PSICOSOCIAL Y JURÍDICA
 TRASVERSALIDAD INSTITUCIONAL PARA VELAR POR LOS
 DERECHOS, OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS
 MUJERES DEL DEPARTAMENTO
- REALIZAR, CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y DIPLOMADOS
 QUE AYUDEN A FORTALECER LA PERSPECTIVA DE GENERO Y LOS
 DERECHOS DE LAS NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES EN EL
 DEPARTAMENTO

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
 Secretaria de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
 Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
 Revisó: Lorena Aldana;
 Archívó: Planeación



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 1 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 2 de 8

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de Abogado Especializado en Derecho Administrativo, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los Abogado Especializado en Derecho Administrativo Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios como Abogado Especializado en Derecho Administrativo, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, para que preste sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como Abogado Especializado en Derecho Administrativo, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.




En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Abogado Especializado en Derecho Administrativo, con experiencia laboral en el área, que brinde apoyo en la estructuración de proyectos y/o contratos atinentes a la secretaria, en especial en procesos de selección pública en sus diferentes modalidades y demás que deriven de las actividades misionales que se requieran en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de dicha dependencia, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Especializado en Derecho Administrativo Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. Específicas: 1. Asesoría jurídica en proyectos de políticas públicas realizados en la secretaria de la mujer y equidad de género. 2. Elaboración, revisión y proyección de documentos precontractuales. 3. Estructuración y revisión de procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales llevadas a cabo o cargo de la secretaria de la mujer y equidad de género. 4. Mantenerse actualizado sobre los cambios en la legislación y jurisprudencia relacionada con la contratación estatal, así como a proporcionar orientación en cuanto a estos cambios, de ser necesario a la secretaria. 5. Brindar apoyo en la gestión de supervisión de contratos cuyo supervisor sea la secretaria de la mujer cuando esta lo requiera. 6. Proyectar y revisar cuando se requiera actos administrativos que hagan parte de la gestión contractual de la secretaria de la mujer. 7. Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. 8. Apoyar a la Secretaría de Mujer y Equidad de Género en las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la secretaria.</p>
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	01 MES
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la de la Gobernación del Archipiélago.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE..., LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 01 cuota por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 4 de 8

	CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de La Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	------------------	---------------------	----------------------	---

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaria de La Mujer y Equidad de Género.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complemen

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 005 del 08 de enero 2025, el cual delegó a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género la contratación y ordenación del gasto, *incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993.*"

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080



El servicio a contratar se encuentra clasificado como:¹

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia no inferior a 12 meses en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la Resolución de honorarios número 207 y 278 de 2025, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: No inferior a 12 meses

Plazo de ejecución: 01 MES

Valor total del contrato: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE.

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser un Abogado Especializado en Derecho Administrativo, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>




1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 8 de 8

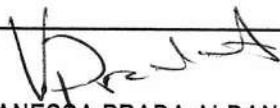
defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.



VANESSA PRADA ALDANA

Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero

Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 7078
Fecha de Vencimiento 31/12/2025


Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 19 nov. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025


Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA AL SERVICIO DE LA SEC.MUJER Y EQUIDAD DE GENERO (MARIO A. MULFORD SAADE)

Solicitante: VANESSA PRADA ALDANA -SEC.MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.31.01.03 - 206	2024002880050 - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRES <small>Recurso de la Nación-Destinación Especifica INGRESOS CORRIENTES - 10% FONPET ICLD</small>	5.652.467,00
TOTAL CERTIFICADO		5.652.467,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2

San Andrés Isla, noviembre de 2025

Señor (a)
MARIO ANDRES MULFORD SAADE
San Andrés Isla.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

- 1. OBJETO:** Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Especialista Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental.
- 2. Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.


3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato 01 mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE., LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 01 cuota por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1. Asesoría jurídica en proyectos de políticas públicas realizados en la secretaria de la mujer y equidad de género. 2. Elaboración, revisión y proyección de documentos precontractuales. 3. Estructuración y revisión de procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales llevadas a cabo o cargo de la secretaria de la mujer y equidad de género. 4. mantenerse actualizado sobre los cambios en la legislación y jurisprudencia relacionada con la contratación estatal, así como

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2

a proporcionar orientación en cuanto a estos cambios, de ser necesario a la secretaria. 5. Brindar apoyo en la gestión de supervisión de contratos cuyo supervisor sea la secretaria de la mujer cuando esta lo requiera. 6. Proyectar y revisar cuando se requiera actos administrativos que hagan parte de la gestión contractual de la secretaria de la mujer. 7. Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género. 8. Apoyar a la Secretaria de Mujer y Equidad de Género en las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la secretaria.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero

San Andrés Islas, noviembre 2025

Dra.

VANESSA PRADA ALDANA

Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero
Gobernación Del Departamento Archipiélago

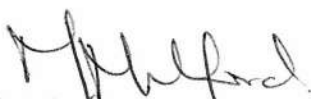
ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Yo, MARIO ANDRES MULFORD SAADE, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.140.864.996 por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaria para realizar las siguientes actividades **Específicas**: .1. Asesoría jurídica en proyectos de políticas públicas realizados en la secretaria de la mujer y equidad de género. 2. Elaboración, revisión y proyección de documentos precontractuales. 3. Estructuración y revisión de procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales llevadas a cabo o cargo de la secretaria de la mujer y equidad de género. 4. mantenerse actualizado sobre los cambios en la legislación y jurisprudencia relacionada con la contratación estatal, así como a proporcionar orientación en cuanto a estos cambios, de ser necesario a la secretaria. 5. Brindar apoyo en la gestión de supervisión de contratos cuyo supervisor sea la secretaria de la mujer cuando esta lo requiera. 6. Proyectar y revisar cuando se requiera actos administrativos que hagan parte de la gestión contractual de la secretaria de la mujer. 7. Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. 8. Apoyar a la Secretaría de Mujer y Equidad de Género en las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la secretaria.

El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE.**, el cual será por el plazo de un mes.

Atentamente,


MARIO ANDRES MULFORD SAADE
C.C. 1.140.864.996



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mulford		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Saade		NOMBRES Mario Andres	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1140864996			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 1140864996 D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 11 MES 11 AÑO 1993			CARRERA 64D 86 173 APARTAMENTO RIOMAR		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO		
DEPTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BARRANQUILLA		
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.			TELÉFONO _____ EMAIL mulford14@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	03	2021	292624
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL	07	2022	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2015	292624

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		23	Mes		04	Año		2021	Día		22	Mes		11	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3007214825			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		04	Mes		01	Año		2021	Día		30	Mes		06	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN GALAPA												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3007214825			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		14	Mes		09	Año		2020	Día		15	Mes		07	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO			DEPENDENCIA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 90 CON 46												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GALAPA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO GALAPA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3086529			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		07	Año		2020	Día		30	Mes		09	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 13 17 117												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		05	Mes		02	Año		2020	Día		05	Mes		05	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD VIVERO LA SIERRRA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3048842			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DEL DPTO DE JURIDICA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 74N ° 59 - 33						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE- UNIAUTÓNOMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3007214825			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	30	Mes:	07	Año:	2021	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN CALLE 90 - 46 212 212						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	2

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). _____

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Barranquilla, 28 de junio de 2024

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MARIO MULFORD SAADE

Mulford14.mm@gmail.com - 3007214825

Maestrante en Dirección de Gestión Pública | Gerencia de Proyectos | Consultor | Secop II | Gestor en procesos administrativos y Contencioso Administrativo | Docente | Control Fiscal

Perfil Profesional

Abogado asesor y consultor, Maestrante en Dirección de Gestión Pública de la Universidad la Rioja de España, Especialista en Derecho Administrativo y Especialista en Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia, con estudios en la Florida International University. Docente universitario en cátedras de Contratación Estatal, Derecho Administrativo, Función Pública, Sistema Político Colombiano, Derecho Electoral, entre otras. Con especial experiencia en entidades públicas y privadas en la formulación de procesos contractuales y gerencia de proyectos; asesor jurídico en la defensa de procesos administrativos sancionatorios, disciplinario y responsabilidad fiscal; Capacitador y Conferencista en Contratación Estatal, Derecho Disciplinario y uso de plataforma SECOP II; con participación activa en diversos eventos académicos y extracurriculares del campo jurídico, caracterizado por una plausible oratoria y redacción. Excelente habilidad para el trabajo en equipo y bajo presión, generador de ideas útiles y eficaces que apuntan a la solución de problemas.

Experiencia Laboral

Asesor Jurídico en Defensa Judicial y Contratación estatal.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Enero 2020 noviembre 2021

Responsabilidades:

- Asesor de la Contraloría auxiliar en sector educación.
- Representación y apoderado judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como asesoría en materia de responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla.
- Consultor del comité evaluador de los procesos contractuales que adelantare la contraloría distrital de Barranquilla.
- Asesor en materia de contratación estatal y responsabilidad fiscal de los grupos de auditorías y grupo de reacción inmediata.

Asesor jurídico en Contratación estatal y Derecho Administrativo.
Alcaldía Municipal de Galapa, Atlántico.

Feb 2020 – Dic2021

Responsabilidades:

- Formulación, proyección, estructuración y desarrollo de más de 300 procesos contractuales en todas sus etapas (pre contractual, contractual y pos contractual) en sus distintas modalidades de selección incluido concesiones y negocios jurídicos de asociación publico privadas.
- Formulación de justificación, objetos y objetivos de proyectos para cargue en SUIF y banco de proyectos.
- Líder de oficina de contratación con más de 5 abogados a cargo.
- Moderador y asesor de audiencias públicas de adjudicación.
- Miembro de comité evaluador en capacidad jurídica de procesos contractuales.
- Formulador de procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos.

Líder de proyectos público-privados y docente catedrático.
Universidad Autónoma del Caribe

Oct 2020 – Oct 2022

Responsabilidades:

- Enlace jurídico oficial en los proyectos de la Universidad y entidades públicas del orden nacional como Ministerio Cultura, Mintic, RTVC, entre otras.
- Formulación y revisión de contratos.
- Asesor de la Rectoría y Dirección de Proyectos y Extensión social en materia de contratación estatal.
- Docente catedrático en pregrado y posgrado en Derecho administrativo, Función Pública y Contratación estatal.
- Capacitador en uso de Secop II.

Asesor jurídico en Contratación estatal y Derecho Administrativo.
Alcaldía Municipal de Polonuevo – Atlántico.

Febrero 2023 – Actualidad

- Formulación, proyección, estructuración y desarrollo de procesos contractuales en todas sus etapas (pre contractual, contractual y pos contractual) en sus distintas modalidades de selección incluido concesiones y negocios jurídicos de asociación publico privadas.
- Formulación de justificación, objetos y objetivos de proyectos para cargue en SUIF y banco de proyectos.
- Líder de oficina de contratación con más de 5 abogados a cargo.
- Moderador y asesor de audiencias públicas de adjudicación.
- Miembro de comité evaluador en capacidad jurídica de procesos contractuales.
- Formulador de procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos.

Asesor en Asuntos Jurídicos
Gobernación del Atlántico

Junio 2024 – Dic 2024

Educación

- Mastrando en Dirección de la Gestión Pública; Universidad la Rioja, España- Actual
- Especialista en Contratación Estatal; Universidad Externado de Colombia – 2022
- Especialista en Derecho Administrativo; Universidad Libre – 2020

Complementarios

- Diplomado en uso y manejo de Secop II; Colombia Compra Eficiente - 2021
- Estudios en Derecho Penal Comparado; Florida International University, Miami Fl. – 2016

Habilidades

Escritor del artículo denominado *“Análisis del Nuevo Régimen de Control Fiscal en Colombia a la luz del acto legislativo No. 04 de 2019”*

Habilidades Técnicas: Secop I, Secop II, Tienda Virtual del Estado, Gesproy, Excel Avanzado.

Habilidades Blandas: redacción, oralidad, creatividad, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación asertiva

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mario Andrés Mulford Saade

No. 1.140.864.996 de Biquilla.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

W. J. ...



En la ciudad de Biquilla.

30 de Marzo del 2017.

Acta 3785 Folio 1242 Libro 69

El Rector

Saade



CT 154639

El Secretario General

[Signature]



Oficina de Admisiones y Registro

30 de Marzo

del 2017

Registro 21506 Folio 4301 Libro de Registro 11

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Computador 3673800
Fax: 3599666

Programa Acreditado
con alta Calidad Académica
por el Ministerio de Educación

Miembros de la Asociación
Colombianas de Facultades
de Derecho

Acta de Grado No. 3745
Folio No. 1292

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 2:30 pm del día 30 del mes marzo del año 2017, se reunieron los Doctores ORLANDO ACUÑA GALLEGO, Rector Seccional, VILMA LUCIA RIAÑO GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y TATIANA PATRICIA POLO ARCON SECRETARIA ACADEMICA DE DERECHO de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: MULFORD SAADE MARIO ANDRES, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1140864996 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ABOGADO**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): MULFORD SAADE MARIO ANDRES, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARIO ANDRES MULFORD SAADE

CC N° 1.140.864.996 de BARRANQUILLA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
17 de junio de 2021
Acta 756, Folio 756, Libro 3

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
17 de junio de 2021
Registro 28371, Folio 74, Libro de Registro 15

Jefe de Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE
Vigilada Mineducación



NIT.: 860.013.798-5

Acta de Grado No. 756
Folio No. 756

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:00 pm del día 17 del mes junio del año 2021, se reunieron los Doctores SALVADOR ANTONIO RADA JIMENEZ, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: MULFORD SAADE MARIO ANDRES, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1140864996 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **Especialista en Derecho Administrativo.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): MULFORD SAADE MARIO ANDRES, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de junio del año 2021.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Mario Andrés Mulford Saude

C.C. 1.110.864.996 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, referendado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 06 de octubre de 2022 Acta 022193 Folio 0330 Libro n.º 0028


Rector


Secretario General


Luis Enrique González de Escobar
Decano


Decano

Ante mí: Registro n.º 100820 Folio 0316 Libro 011871

Fecha: Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2022



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 330 del libro de registro n.º 28 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 22493 n.º Registro 100820

En la ciudad de Barranquilla, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

MARIO ANDRÉS MULFORD SAADE C.C. 1140864996 DE BARRANQUILLA

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

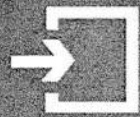
El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Secretario General

vcl/ba



Certificado de
asistencia

Colombia Compra Eficiente,
de acuerdo con el registro de asistencias, certifica que

MARIO ANDRES MULFORD SAADE

identificado con la Cédula No. 1140864996

Asistió a la capacitación sobre

Formación de Formadores

en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**

llevado a cabo entre 23 al 26 de marzo de 2021



Colombia Compra Eficiente

German Santiago Neira Ruiz

Capacitador



NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-192831

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor (a) **MARIO ANDRES MULFORD SAADE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.864.996**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012020001950

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en los asuntos de carácter legal que sean asignados, así como en la defensa de los intereses de la contraloría Distrital de Barranquilla ante las instancias judiciales y administrativas de acuerdo a los términos pactados en el convenio interadministrativo suscrito entre el D.E.I.P. de Barranquilla con la contraloría Distrital.

VALOR: \$ 35.000.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de marzo del 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-45-2021-2767

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en los asuntos de carácter legal que sean asignados, así como en la defensa de los intereses de la contraloría Distrital de Barranquilla ante las instancias judiciales y administrativas de acuerdo a los términos pactados en el convenio interadministrativo suscrito entre el D.E.I.P. de Barranquilla con la contraloría Distrital.

VALOR: \$ 24.500.000 (NO RESPONSABLE DE IVA)

PLAZO: Siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de abril de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 09 días de agosto del año 2021

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS

Secretaría General del Distrito
Teléfono: (5) 3399114
Proyectó: Thayri Cortes B/
Revisó: Mayra De León C.

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0
	SECRETARIA GENERAL

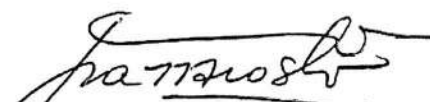
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de secretaria general y la hoja de vida del señor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, mayor y vecino de este municipio, identificado con C.C. 1.140.864.996, ha suscrito contrato de prestación de servicios con la administración municipal descrita de la siguiente forma:

FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2/03/2020	30/06/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$12.000.000
1/07/2020	30/09/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$ 9,000,000
01/10/2020	01/11/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$ 6,000,000
01/12/2020	30/12/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$ 3,000,000
4/01/2021	30/06/2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 21,600,000
6/08/2021	3/12/2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA	17,880,000

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.


ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA
 SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Rayzha Calderón Leal *RLC*
 Técnico Administrativo – secretaria general

Calle 13 No. 17-117 Teléfonos: (5) 3086231 / 3086358 / 3086529 / 3086536
 Fax: (57-6) 3086231 / 3086529 / 3086888
www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
 Galapa, Atlántico

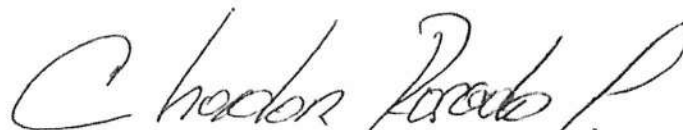
EL CONTRALOR DISTRITAL DE SANTA MARTA

CERTIFICA

Que el Doctor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.864.996 expedida en Barranquilla, dictó a los funcionarios y sujetos de control de esta Contraloría Distrital, bajo modalidad presencial y virtual, un Seminario Taller de Contratación Estatal y Secop II; con una intensidad horaria de 40 horas, comprendidas desde el día 23 de octubre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2022 .

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Santa Marta, 30 de enero de 2023



CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR
Contralor Distrital de Santa Marta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Tory Valderrama		30/01/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

Calle 15 No. 1C-64 - Santa Marta D.T.C.H

(5) 433 1070 · contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co

www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co

150-008.001-0623-2020

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MARIO NADRES MULFORD SAADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.864.996 de Barranquilla, suscribió con esta entidad el contrato de prestación de servicios No.002 de fecha enero 31 de 2020, bajo las condiciones que se describen:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para asesorar al Departamento Jurídico en los asuntos legales asignados y así mismo proyectar las respuestas de los reclamos y recursos por vía gubernativa y demás requerimientos en cabeza del Contralor Distrital.

Fecha de inicio: enero 31 de 2020.


Fecha de terminación: abril 30 de 2020.

Plazo: tres (3) meses

Valor total: nueve millones de pesos (\$9.000.000)

Estado actual: Terminado.

Dado en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


MELISSA BEATRIZ CORMANE CABALLERO
Secretario General

Elaboró: Claudia Elizabeth Güell Camacho – Profesional Universitario
Revisó: Melissa Beatriz Cormane Caballero – Secretario General
Calle 38 Carreras 45 y 46 Piso 5, 6 y 7. Celular: 3103280663



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

CERTIFICA:

Que el señor, **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.140.864.996 se encuentra vinculado a esta Institución por periodo académico desde el periodo académico Agosto – Diciembre de 2021 hasta el presente periodo académico Febrero – Junio de 2022, ejerciendo la docencia como **CATEDRÁTICO** en los programas de **DERECHO** y **CIENCIAS POLÍTICAS** de la **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**.

Dictando las siguientes asignaturas:

PERIODOS	PROGRAMAS	ASIGNATURAS	HORAS
2021 – 02	Derecho	Derecho Electoral	32
	Ciencias Políticas	Sistema Político Colombiano	48
		Teoría Política Clásica	32
		Sistemas Electorales Y Partidos Políticos	32
2022 – 01	Derecho	Derecho Electoral	32
		Derecho Electoral	32
		Función Pública	32
		Función Pública	32
	Ciencias Políticas	Sistema Político Colombiano	48
		Teoría Política Clásica	32

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente,

JULIO SAADE ÁLVAREZ.
Director de Talento Humano.

Elaboró: Daniela Méndez.
Profesional Administrativo.

Julio Saade Álvarez Firmado digitalmente por Julio Saade Álvarez
Fecha: 2022.07.19 09:07:47 -05:00

#VOLVAMOSACREER



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

CERTIFICA:

Que el señor, **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.140.864.996 se encuentra vinculado a esta Institución por periodo académico desde el periodo académico Agosto – Diciembre de 2021 hasta el presente periodo académico Febrero – Junio de 2022, ejerciendo la docencia como **CATEDRÁTICO** en los programas de **DERECHO** y **CIENCIAS POLÍTICAS** de la **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente,

JULIO SAADE ÁLVAREZ.
Director de Talento Humano.

Elaboró: Daniela Méndez.

Asistente Administrativo.

Julio Saade Álvarez Firmado digitalmente por Julio Saade Álvarez
Fecha: 2022.07.18 16:41:55 -05'00'



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

CERTIFICA:

Que el señor, **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.140.864.996 estuvo vinculado a esta Institución por periodo académico desde el periodo académico Agosto – Diciembre de 2021 hasta el periodo académico Junio – Diciembre de 2022, ejerciendo la docencia como **CATEDRÁTICO** en los programas de **DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y CONTADURIA**, dictando las siguientes asignaturas:

PERIODOS	PROGRAMAS	ASIGNATURAS	HORAS
2021 – 02	Derecho	Derecho Electoral	32
	Ciencias Políticas	Sistema Político Colombiano	48
		Sistemas Electorales Y Partidos Políticos	32
		Teoría Política Clásica	32
2022-01	Derecho	Derecho Electoral	32
		Función Pública	32
	Ciencias Políticas	Sistema Político Colombiano	48
		Teoría Política Clásica	32
2022-02	Contaduría publica	Derecho administrativo	32



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CIENCIA PARA EL PROGRESO

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Barranquilla, a los 31 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

ANDRES PORTILLA AGUDELO.

Director de Talento Humano. (E)

Elaboró: Luzdary Moreno.

Auxiliar adm. *LM*



PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

HACE CONSTAR

Que el señor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.864.996 de Santa Marta, celebró con la **PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales según el siguiente detalle:

Número y Fecha del **CONTRATO No. PS-080 de noviembre 23 de 2022**

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACION TEORICA PRACTICA EN LOS REFERENTE A LA ACTUALIZACIONES DE LA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA A TRAVÉS DE LA LEY 2080 DE 2021, LEY DE VICTIMAS Y DERECHOS HUMANOS, DERECHO DISCIPLINARIO EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, INDUCCIÓN USO Y MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II, PARA LO FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA"

Plazo: Diez (10) días., contados a partir del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 2022"

Valor total del contrato: El valor total del contrato ascendió a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE.**

Obligaciones Del Contratista:

1. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
3. El contratista tiene la obligación de pagar sus aportes al sistema de Seguridad social Integral, según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
6. El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales, así como los demás impuestos a que haya lugar.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

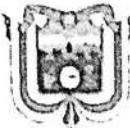
Se deja constancia de que el señor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, ejecutó el contrato a satisfacción en su totalidad, cumpliendo sus actividades contractuales con diligencia y compromiso.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2023.

Melisa Lopez Q

MELISA LOPEZ QUINTERO
Jefe administrativo y financiero

Proyecto: Javier Palomino -Apoyo al Área Administrativa y Financiera

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0
	SECRETARIA GENERAL

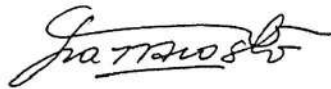
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de secretaría general y la hoja de vida del señor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, mayor y vecino de este municipio, identificado con C.C. 1.140.864.996, ha suscrito contrato de prestación de servicios con la administración municipal descrita de la siguiente forma:

FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2/03/2020	30/06/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$12.000.000
1/07/2020	30/09/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$ 9,000,000
01/10/2020	0/11/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$ 6,000,000
01/12/2020	30/12/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	\$ 3,000,000
4/01/2021	30/06/2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EMITIDOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 21,600,000

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2021.



ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Isabel Berdejo
 Técnico Administrativo - Secretaria general

Calle 13 No. 17-117 Teléfonos: (5) 3086231 / 3086358 / 3086529 / 3086536
 Fax: (57-6) 3086231 / 3086529 / 3086888
www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
 Galapa, Atlántico

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE POLONUEVO, ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificado con **cedula de ciudadanía** No. 1.140.864.996 expedida en la ciudad de Barranquilla, celebró con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE POLONUEVO, ATLÁNTICO**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales según el siguiente detalle:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍCO EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLEN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE POLONUEVO - ATLANTICO"

Plazo: DOCE (12) MESES

Valor total del contrato: El valor total del contrato ascendió a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la proyección y revisión de actos administrativos y demás pronunciamientos administrativos de conformidad a los lineamientos legales emitidos por el Secretario de Gobierno con Funciones en Salud, el Señor Alcalde y la normatividad vigente.
2. Brindar apoyo en asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas y contractuales inherentes a la gestión administrativa de la entidad.
3. Brindar apoyo en estudiar y/o elaborar los documentos relacionados con actos administrativos, contratos, conceptos, proyectos de acuerdo y demás documentos afines.
4. Brindar apoyo en la emisión de conceptos jurídicos verbales y/o escritos, en las diferentes áreas del Derecho.
5. Brindar apoyo asistiendo en las reuniones a las que sea convocado el Municipio para tratar asuntos sometidos a su consideración, que se realicen tanto en el orden nacional, departamental y/o municipal.
6. Brindar apoyo a la Administración Municipal en la organización y proyección de asuntos jurídicos.
7. Brindar apoyo en la presentación de informes jurídicos necesarios cuando sean requeridos por el Señor Alcalde y/o el Supervisor del Contrato.
8. Brindar apoyo a la Administración Municipal en la entrega de respuestas oportunas a los diferentes entes de control que lo requiera.
9. Presentar el informe de las actividades mensual al supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002.



Alcaldía de
POLONUEVO

Despacho del
Alcalde

11. Acatar las instrucciones del Supervisor del contrato.
12. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Se deja constancia de que el señor MARIO ANDRES MULFORD SAADE, ejecutó el contrato a satisfacción en su totalidad, cumpliendo sus actividades contractuales con diligencia y compromiso.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los tres (03) días del mes de enero del 2025.

OSCAR JAVIER AVILEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL DE POLONUEVO



La Sierra
Productos y Servicios

CERTIFICACIÓN.

Que MARIO ANDRES MULFORD SAADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.864.996, fungió como asesor jurídico de Vivero La Sierra SAS en asuntos contractuales de la empresa y procesos de licitación en los que la empresa se postulaba a distintos procesos.

El contrato de prestación de servicios profesionales según el siguiente detalle:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESOR JURÍCO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA.

Plazo: Veinticuatro (24) MESES

Valor total del contrato: El valor total del contrato ascendió a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000).**

Fecha de suscripción: 02/01/2018

Hasta: 31/12/2019


JORGE JOSE SAADE SOTO
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.864.996**

MULFORD SAADE

APELLIDOS

MARIO ANDRES

NOMBRES

Mario Mulford

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1993**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

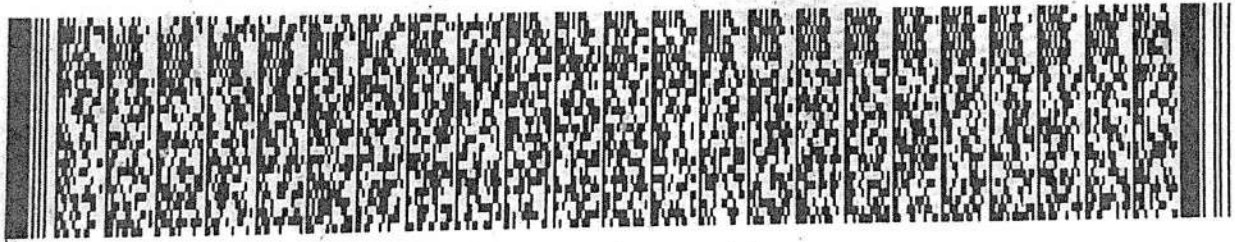
SEXO

02-DIC-2011 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0300150-00363165-M-1140864996-20120302

0029325660A 1

37524481

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 12:03:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140864996
Código de Verificación	1140864996251030120303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283513481



PIB
12:06:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ANDRES MULFORD SAADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140864996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:00 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1140864996**

Apellidos y Nombres: **MULFORD SAADE MARIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVA DE SEGUNDA CLASE

1140864996

NOMBRES: MARIO ANDRES
APELLIDOS: MULFORD SAADE

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 4893 Y DEMAS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LINEA	FECHA DE 2ª LINEA	FECHA DE 3ª LINEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/04/2018
DISTRITO MILITAR: 010

[Handwritten Signature]

CR. ELIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

1140864996

Bogotá, Octubre / 30 de 2025

SaludTotal EPS

Señor (a): MARIO ANDRES MULFORD SAADE
CC. 1140864996
CR 64 D 86 173
BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Abril / 1 de 2013, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MARIO ANDRES MULFORD SAADE, identificado(a) con C.C 1.140.864.996, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 30 de octubre de 2025.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese

05/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **MARIO ANDRES MULFORD SAADE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1140864996**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550026800138641**
Fecha de apertura **13/02/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 12:40:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1140864996** y Nombre: **MARIO ANDRES MULFORD SAADE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125797926** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
 COLABORADORES SANOS, EMPRESAS MÁS PRODUCTIVAS
 NIT.802022218-2

Dirección: Cra. 49 N° 74-77/ 91 Barranquilla - Colombia
 Sitio web: www.ssobq.com
 Tel: (605) 360 3103 Cel: (313) 546 4664



N° 222.893

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
28 DÍA	06 MES	2024 AÑO	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA)		EVALUACION OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	
			Ciudad			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL COLABORADOR O ASPIRANTE						
PARTICULAR			PARTICULAR			
Empresa contratante			Empresa en misión			
DATOS DEL COLABORADOR / ASPIRANTE (Tipo de documento de identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)						
MULFORD SAADE MARIO ANDRES		Género	Edad	Documento de identificación		
Apellidos y nombres		MASCULINO	30 AÑOS	CC	1140864996	
				Tipo	Número	
Cargo		Peso	Talla			
ABOGADO		92.00 kg	179 cm			
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL						
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO						
Observaciones: NO APLICA						
N/A		NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (alturas, espacios confinados, manipular alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES			
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA	NO APLICA			
El concepto de aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR		✓				
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HABITOS SALUDABLES		
				CONTROL DE PESO		
				ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA		
				HACER DEPORTE		
				DIETA BALANCEADA		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
ESQUEMA DE INMUNIZACION PARA COVID-19 COMPLETO A LA FECHA						
Consentimiento informado del aspirante o colaborador: autorizo de manera voluntaria que el talento humano en salud de SSO - CRC Servicios de Salud Ocupacional SAS, me realice examen médico ocupacional y/o pruebas complementarias. Me han explicado la naturaleza y propósito de los exámenes médicos y/o pruebas complementarias. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y los riesgos de estos a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de estos exámenes y/o pruebas complementarias es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico que la información que he suministrado es verdadera y completa. Acepto: las medidas para la protección de mis datos personales de acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012, y, las medidas para el manejo y contenido de mi historia clínica de acuerdo con la ley 23 de 1981, ley 594 de 2000 y resolución 1995 de 1999, resolución 1715 de 2005, resolución 2346 de 2007 y cualquier otro que las modifique. Autorizo a SSO - CRC Servicios de Salud Ocupacional S.A.S., para que suministre a las personas o entidades contempladas en la normativa vigente la información registrada en este documento para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, adicionalmente para que remitan la historia clínica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.						
Médico		Aspirante o colaborador				
 Jesús Córdoba V. Médico Especialista L5T Res. 4022		 Mulford Saade Mario Andres				
Firma:		Firma:				
Nombre: CORDOBA VILLALBA JESUS BENITO		Nombre: MULFORD SAADE MARIO ANDRES				
R. M.: 8118209		L.S.O.: 4024-2018		CC: 1140864996		
		Código de Seguridad				
		Z493F1L222893				



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-77492

NOMBRES:
MARIO ANDRES
APELLIDOS:
MULFORD SAADE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
LIBRE BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
30/03/2017

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1140864996

FECHA DE EXPEDICION
06/07/2017

TARJETA N°
292624



CERTIFICADO N.º: 1427791

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1140864996**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/07/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	292624	06/07/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de octubre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIO ANDRES MULFORD SAADE**, identificado(a) con número de documento **1140864996** y tarjeta profesional No. **292624**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253f300e703dd2313cbdfce9fa865b1d64ac147e3cede59b2364558b7fa960ab**

Documento generado en 30/10/2025 12:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:02:18 horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1140864996**, Apellidos y Nombres **MULFORD SAADE MARIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernación san andre islas**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Cédula: 1140864996

Fecha de expedición: 30/10/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 30 de octubre de 2025 a las 01:05 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140864996 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2025 01:06 PM



Código Verificación: UKYL3DR2G7

Válida hasta: 28/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor


Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad 

Nombre de la entidad MARIO ANDRES MULFORD SAADE

Nombre abreviado MARIO ANDRES MULFORD SAADE

Fecha de creación 31/03/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1140864996

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Atlántico

Municipio Barranquilla

Información de contacto

Dirección CRA 64 D #86-173

Código postal

Teléfono de oficina 3007214825

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina MULFORD14.MM@GMAIL.COM

Correo electrónico para notificaciones SECOP II MULFORD14.MM@GMAIL.COM

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mr

Nombre MARIO ANDRES MULFORD SAADE

Cargo



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA**

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el señor (a) MARIO ANDRES MULFORD SAADE, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.140.864.996 con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
Abogado Especializado en Derecho Administrativo	14 meses

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de noviembre de 2025.

VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero